

Andacollo, 206 de Diciembre de 1.996.-

ORDENANZA -N° 121/96.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Ariel Oyarzún,
El Expediente N° 001-0059, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor OYARZUN Arnaldo Ariel, DNI N° 23.109.977, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 356,25 m2.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada Ñ, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido.- ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-



[Handwritten signature]
DANIEL ALBERTO MUÑOZ
CONCEJAL M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO